



# *Resolución de la Gerencia General*

Surquillo, 22 de octubre de 2024

**N° 062-2024-IGN/GG/ORRHH**

**VISTO:**

El Informe N° 369-2024-ORRHH, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Oficio N° 00325-2024-IGN/JEFATURA/ORRHH, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional (IGN), Oficio N° 000657-2024-SERVIR-PE, de fecha 13 de setiembre de 2024, remitido por la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), y el Informe Técnico N° 000005-2024-SERVIR-GDGP-SD, de fecha 04 de setiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional” y su Reglamento, el Instituto Geográfico Nacional es el ente rector de la Cartografía Nacional y tiene por misión elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y Defensa Nacional;

Que, la Ley N° 30057 - “Ley del Servicio Civil”, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, “Etapas del proceso de implementación” del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos

y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (en adelante, la Directiva), la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, con Informe N° 369-2024-ORRHH, la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto Geográfico Nacional (IGN), sustenta y propone el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que contiene un (01) perfil de puesto de la Sección N° 1 de dicho Manual; elaborados bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, concordantes con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual fue remitido a la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) con el Oficio N° 00325-2024-IGN/JEFATURA/ORRHH, para la revisión y opinión favorable correspondiente, conforme al Artículo 26° de la citada Directiva;

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo superior, mediante Oficio N° 000657-2024-SERVIR-PE, emitido por el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), nos expide a este Instituto Geográfico Nacional (IGN), el Informe Técnico N° 000005-2024-SERVIR-GDGP-SD, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública (GDGP) de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el marco de lo establecido en los incisos 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva, recomendándose continuar con las acciones necesarias para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad y publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y el portal de transparencia de la entidad;

Que, en atención a lo dispuesto en los incisos 27.8 y 27.9 del Artículo 27° de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano", y el Manual de Perfiles de Puestos, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de otro lado, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, “Ley del Servicio Civil”, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30057, “Ley del Servicio Civil”, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIRPE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 007-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 19 de enero de 2024, y;

Estando a lo propuesto por el Señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), que contiene un (01) perfil de puesto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) aprobado en el Artículo 1° precedente, en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado

Digitalmente

---

O- 226437574-O+  
**LUIS BARRIOS CRUZ**  
CRL EP  
Gerente General del IGN